

OF. ORD. N° 1653 /

ANT. Solicitud N° AB-006W0000428, de fecha 07.07.2025, Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

MAT. Respuesta a solicitud que se indica.

SANTIAGO, 01 AGO 2025

A : SEÑOR DIEGO ÁLVAREZ ARANCIBIA

DE : SUBDIRECTOR DE CONTROL DEL GASTO Y FINANCIAMIENTO ELECTORAL

En respuesta a su solicitud de información, expuesta en los siguientes términos: *“En virtud de la ley 20.285, solicito copia íntegra de todos los requerimientos de información fundados y motivados que el Servicio Electoral haya enviado a la empresa Meta Platforms, Inc. (Facebook/Instagram), en virtud de la cooperación ofrecida por dicha empresa en su carta de fecha 22 de octubre de 2024, la cual se adjunta a la presente solicitud para mayor referencia. La solicitud comprende todos los requerimientos que, indicando URLs o cuentas específicas, hayan sido enviados desde el 22 de octubre de 2024 hasta la fecha de la presente solicitud, y que refieran exclusivamente a la fiscalización de propaganda electoral de la Elección de Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales del 26 y 27 de octubre de 2024. Los documentos se piden conforme al Principio de Divisibilidad, contenido en la ley 20.285, para que se tarjen o editen los datos que eventualmente debiesen mantenerse bajo reserva según el artículo 21 de la misma ley. Se piden asimismo bajo el Principio de Oportunidad, del mismo cuerpo legal, para que, en caso de pedir una rectificación de la solicitud, requerir el pronunciamiento de terceros o darle traslado a otra entidad pública, se haga con la máxima celeridad, a objeto de terminar trámites dilatorios. Los documentos también se solicitan teniendo en cuenta que, de manifestarse la oposición de un tercero, para que esta proceda debe estar fundada en una de las causas de reserva contenidas en el artículo 21.”*, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 145 de 13 de marzo de 2017 del Servicio Electoral, vengo en informar a Ud. lo siguiente:

En atención a su solicitud relativa a la entrega de copia íntegra de todos los requerimientos de información, debidamente fundados y motivados, que este Servicio Electoral haya dirigido a la empresa Meta Platforms, Inc. (Facebook/Instagram), en el marco de la cooperación ofrecida por dicha empresa mediante carta de fecha 22 de octubre de 2024, informamos lo siguiente:

Este Servicio ha remitido a Meta Platforms, Inc., los documentos que se detallan a continuación:

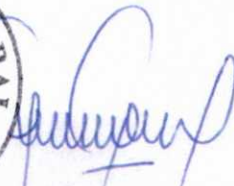
- Circular N° 0034 Informa sobre plataforma para dar registro sistema contratación digital de RRSS y Plataforma Digitales:

https://repodcgastoelectoral.blob.core.windows.net/public/Municipales_Gore_Core_2024/definitivas/CI_0034%20Informa%20sobre%20plataforma%20para%20dar%20registro%20sistema%20contrataci%C3%B3n%20digital%20de%20RRSS%20y%20Plataforma%20Digitales.pdf

- Circular N° 0035 Informa sobre obligación de declarar contratación de propaganda electoral:

https://repodcgastoelectoral.blob.core.windows.net/public/Municipales_Gore_Core_2024/definitivas/CI_0035%20Informa%20sobre%20obligaci%C3%B3n%20de%20declarar%20contrataci%C3%B3n%20de%20propaganda%20electoral.pdf

Saluda atentamente a Usted,
POR ORDEN DEL DIRECTOR



GUILLERMO GONZALEZ LEIVA
SUBDIRECTOR DE CONTROL DEL GASTO Y
FINANCIAMIENTO ELECTORAL

JFP/vmr

DISTRIBUCIÓN:

- Diego Álvarez Arancibia – Requirente
- Unidad de Atención Ciudadana
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral
- Oficina de Gestión Documental